

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**21964** *SOCIEDAD DE GESTIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., celebrada el día 26 de mayo de 2011, acordó reducir el capital de la sociedad en la cifra de 28.752.000 euros como consecuencia del traspaso en bloque a la sociedad Extremadura Avante, S.L.U., de la totalidad de las acciones de las que la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., es propietaria en el capital social de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, S.A.U., de Fomento de Emprendedores Extremeños, S.A.U., de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. y de la Sociedad Pública de Gestión de la Innovación, S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto primero, apartado b), de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como consecuencia de lo anterior, igualmente se acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U., relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 15.216.000 euros, representado por 25.360 acciones, ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 600 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, tal y como se establece en el artículo 336 de la citada ley.

Mérida, 27 de mayo de 2011.- Francisco Manuel Hernández Delgado, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U.

ID: A110045740-1